



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA UNIDAD GESTORA

ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA "MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE INSTALACIÓN DE ESCALERA EXTERIOR DE EMERGENCIA EN EL EDIFICIO DEL CPEIP ALFONSO X, EL SABIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN"

La licitación se ha tramitado por el procedimiento ABIERTO rigiéndose, asimismo, por las reglas aplicables a la tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la mejor oferta.

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las siete horas y cuarenta minutos del día 26 de junio de 2025, el secretario, como unidad gestora del contrato referido, habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones, procede a conectar con la plataforma PLENA desde el despacho de Secretaría, y se comprueba que ha presentado propuesta la siguiente licitadora:

- CONSTRUCCIONES NADURAL, S.L.U. NIF B31940109

A continuación, se procede a la apertura del sobre "A", de documentación administrativa, y a su análisis y calificación.

La documentación presentada es correcta, por lo que se admite a la referida entidad a la licitación.

A las siete horas y cincuenta minutos del mismo día, previa publicación en el Portal de Contratación de Navarra de la fecha y hora de apertura del sobre "B-C", de criterios evaluables mediante fórmulas, se realiza dicha apertura, comprobándose que la licitadora admitida ha presentado su oferta conforme a lo establecido en la cláusula 8ª de los pliegos. Se procede a calcular las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas de la licitadora admitida, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 9ª.

-NADURAL S.L. realiza la siguiente propuesta:

Oferta económica: 67.352,66 euros (IVA excluido)

Criterios sociales: ofrece 20 horas de formación para dos trabajadores.

Plazo de garantía: 4 años.

Resultan las siguientes puntuaciones:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

	NADURAL S.L.U.
Proposición económica	80
Criterios sociales	10
Ampliación de garantía	2
TOTAL	92

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en las cláusulas 10 y 11, se decide requerir a CONSTRUCCIONES NADURAL, S.L.U., como único licitador que ha presentado oferta, a los efectos de que en un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación del requerimiento acredite la posesión y validez de los documentos y requisitos indicados en las mencionadas cláusulas. Se hace el requerimiento ese mismo día.

El día 30 de junio de 2025, a las catorce horas y treinta minutos, se descarga de PLENA la documentación presentada por la referida empresa, tras lo cual se procede a comprobar que ha acreditado la posesión y validez de los documentos y requisitos que exige el Pliego Regulador; se concluye que la documentación presentada es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

Por lo tanto, esta Secretaría, como unidad gestora del contrato referido, eleva a la Alcaldía, como órgano de contratación, la siguiente

Propuesta de resolución:

“VISTA la Resolución de Alcaldía 228/2025, de 9 de junio, por la que se ordena la incoación del expediente de contratación de la ejecución de las obras las recogidas en la “Memoria técnica valorada de instalación de escalera exterior de emergencia en el edificio del CPEIP Alfonso X, el Sabio del Ayuntamiento de San Adrián ”.

CONSIDERANDO que, mediante Resolución de Alcaldía 229/2025, de 9 de junio, se aprobó la referida memoria, elaborada a requerimiento municipal por el Arquitecto D. Jesús María Salvador Salvador, a los efectos previstos en el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos - LFCP 2018-.

CONSIDERANDO la Resolución de Alcaldía 233/2025, de 10 de junio, por la que se aprueba el expediente para la contratación referida, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, autorizando el gasto que corresponda, imputable a la aplicación presupuestaria 3232 6320000 “INVERSIÓN: COLEGIO”, del Presupuesto de Gastos del año 2025 del Ayuntamiento de San Adrián y ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, con diversos criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

CONSIDERANDO que, a través de PLENA, se ha recibido en plazo y aceptado una oferta:

- CONSTRUCCIONES NADURAL, S.L.U. NIF B31940109

CONSIDERANDO que la unidad gestora ha elevado propuesta de contratación a favor de Construcciones Nadural, S.L., por ser la única oferta presentada, y haber sido considerado admisible, y recibido la siguiente puntuación:

	NADURAL S.L.U.
Proposición económica	80
Criterios sociales	10
Ampliación de garantía	2
TOTAL	92

CONSIDERANDO que la documentación aportada a través de PLENA por dicha entidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en las cláusulas 10 y 11, es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la oferta presentada por Construcciones Nadural S.L. ha sido considerada admisible y acorde a la ley y a los pliegos.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras referido *ut supra* a la empresa CONSTRUCCIONES NADURAL, S.L.U., NIF B31940109, por un precio de sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos euros y sesenta y seis céntimos (67.352,66 euros), IVA excluido, en los términos y condiciones señalados en los Pliegos Reguladores que rigen la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3232 6320000 “INVERSIÓN: COLEGIO”, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Adrián del año 2025. El IVA aplicable a la operación de catorce mil ciento cuarenta y cuatro euros y seis céntimos (14.144,06 euros) y la cuantía total ochenta y un mil cuatrocientos noventa y seis euros y setenta y dos céntimos (81.496,72 euros).

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en los siguientes motivos:

Es la única licitadora que ha presentado propuesta, y la oferta ha sido considerada admisible por la unidad gestora. Ha presentado en plazo la documentación requerida.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Se aprueban, asimismo, las puntuaciones propuestas por la unidad gestora a la licitadora, expuestas en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Se libera el crédito autorizado y no dispuesto por la presente resolución.

Atendiendo al artículo 101.2, de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, habiendo habido una oferta, no procede aplicar plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Por tanto, a partir de la notificación de esta resolución se procederá a la formalización del contrato, en el plazo de quince días, conforme a la cláusula 15 de los pliegos reguladores.

SEGUNDO.- Requerir a dicha empresa para que en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación formalice el correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Solicitar, como requisito previo e indispensable para proceder a dicha formalización, la presentación de la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de este Ayuntamiento la garantía definitiva (por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación, IVA excluido).
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato con los importes señalados en la cláusula 19.1. (Importe mínimo de 300.000 euros por siniestro).

CUARTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario a través de PLENA y dar traslado a Intervención, a los efectos oportunos.”

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En San Adrián, a 30 de junio de 2025.

El Secretario.

VºBº, La Alcaldesa-Presidenta.